



OFICIO CIRCULAR N° L-00589

MAT.: Acuerdo de Complementación Económica N° 42, Chile – Cuba. Instrucciones.

ANT.: Decreto Supremo N° 176/25.09.2017 M. RR.EE., D.O. 04.01.2018.

ADJ.: Instrucciones, Decreto Supremo N° 176/25.09.2017 M. RR.EE., Tercer Protocolo Adicional y documento ALADI/AAP.CE/ 42.3/ACR.1 (Acta de Rectificación Tercer Protocolo Adicional).

Valparaíso, 29 NOV 2018

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A : SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTORA TÉCNICA
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES
ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

El 04.01.2018 fue publicado Diario Oficial el Decreto Supremo N° 176, de 25.09.2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 42, celebrado entre la República de Chile y la República de Cuba. Cabe hacer presente que dicho Protocolo fue corregido a través del documento ALADI/AAP.CE/42.3/ACR.1 (Acta de Rectificación Tercer Protocolo Adicional), adjunto al presente oficio.

Este Protocolo Adicional consolida en dos listas, una para cada Parte Signataria, las preferencias arancelarias negociadas en los instrumentos previos (Acuerdo original, Primer y Segundo Protocolo). Adicionalmente, agrega nuevos productos a las listas de concesiones, establece un nuevo Régimen de Origen en su Anexo 3 e incorpora dos anexos referidos a facilitación y cooperación en los sectores de bebidas alcohólicas e insumos médicos.

Asimismo, cabe señalar que, habiéndose dado cumplimiento al Artículo 6 del referido Protocolo, este entró en vigor internacional el 07.11.2017.

Por tanto, remito instrucciones para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica entre la República de Chile y la República de Cuba, las que serán publicadas en la página web del Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



GLH/BPS/MCV/ASO



PABLO IBÁÑEZ BELTRAMI
Director Nacional de Aduanas (S)